



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA DE SURATÁ
NIT: 890205051-6



Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No 218
(08 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

LA ALCALDESA DE SURATA - SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren por el Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Inciso 3º del Literal “C” del art. 2º del Decreto 092 de 2017 determino: “Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización”

Que el Municipio de Surata - Santander, requiere adelantar una contratación con una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de contratar: “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para ejecutar el contrato cuyo objeto será: “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER”, lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Surata, Santander.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA FRANCISCA CORONADO GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
SURATA – SANTANDER

ELABORÓ: LESLIE NARANJO DIAZ, CPS ALCALDIA SURATA.

“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”			
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
CELULAR	313 8150608	E-mail	contratossurata2023@gmail.com